



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1391/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1621/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN LEMAS MARIANA ALICIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, y solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Mariana Alicia LEMAS, DNI n.º 26.282.712, para la realización de tareas de administración y recepción de visitantes al Mercado Municipal del Munilla en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la persona detallada en el párrafo anterior.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 11 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, inclusive, a la Señora Mariana Alicia LEMAS, DNI n.º 26.282.712, con domicilio en calle Padre José Schachtel n.º 180 todos de esta ciudad, para desempeñar tareas de administración y recepción de visitantes en el Mercado Municipal del Munilla en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º La Señora LEMAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1391/2023

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal